

DECRETO ALCALDICIO N° 0153

PORVENIR, FEBRERO 24 DE 2021.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Los antecedentes remitidos vía mail: 1) El memo N°46 de fecha 17.02.2021 de DIDECO en donde solicita autorización para la compra de medicamentos; 2) El Ord. N° 30 de fecha 16.02.2021 de Administrativo de Mercado Publico en donde remite antecedentes para la adquisición de medicamentos; 3) El certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53/2021 de DAF; 4) El D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Artículo N° 10, numeral 7, letra n); 5) La Resolución 6,7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y el Art. 62; 7) La sentencia de Proclamación Rol N° 461 del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 29.11.2016 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 06.12.2016; 8) El decreto alcaldicio N°481 de fecha 13.08.2020, que atribuye orden de subrogancia del alcalde titular y de unidad municipales; 9) El decreto alcaldicio N° 28 de fecha 14.01.2021, que proroga el periodo alcaldicio y el funcionamiento del honorable concejo municipal de porvenir, hasta el día 05 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, a través de su Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, atiende las demandas de la población, evalúa y selecciona a las personas y/o familias que se encuentran en estado de indigencia o necesidad manifiesta y, recomienda la entrega de ayudas asistenciales con el propósito de satisfacer sus necesidades y, asegurar el bienestar social para lograr condiciones mínimas de sobrevivencia y/o habitabilidad y, cubrir las necesidades que sus habitantes puedan presentar.

DECRETO:

1°.- APRUEBESE, los términos de referencia de la presente adquisición que tiene por finalidad adquirir medicamentos, para ser entregado como ayuda asistencial.

2°.- AUTORICÉSE, el trato directo para la adquisición de medicamentos al proveedor Waissbluth y Hayne Ltda., RUT 86.266.000-5 y por el monto total de \$465.790, para que se lleve a efecto la ayuda asistencial, según el informe social N° 30,31,32,33,34/2021.

3°.- TRAMÍTESE, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas los procedimientos conducentes para la adquisición antes señalada, a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo establece el DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda y su Art. N° 57 letra d); así como la verificación de cumplimiento de los antecedentes que sustentan el proceso de compras.

4°.- IMPUTESE; por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, el gasto a la cuenta 24-01-007-04 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, UNA VEZ

HECHO ARCHIVARSE.

Diego Alfonso
Reusch
Román

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Firmado digitalmente
por Diego Alfonso
Reusch Román
Fecha: 2021.02.24
11:12:49 -03'00'

Marisol
Andrade
Cardenas
2021.02.24
13:39:25
-03'00'

ALCALDESA

MAC/DRR/RRP/agg

DISTRIBUCION: -

OFICINA DE PARTES

COPIA DIGITAL A: DAF - DIDECO

INTRANET MUNICIPAL - TRANSPARENCIA.